MEMORANDO

Radicado No: 202639400000049233

Para: SANDRA YOHANA DIAZ DIAZ
PAGADURIA – REGIONAL CASANARE.

Asunto: DOCUMENTOS CUENTA DE COBRO No.1 - DEL 15 AL 31 DEL MES JULIO – 2026 – CONTRATO N°.85002652026 DEL 09 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO CON CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025.

Fecha: 16 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Me permito enviar documentos soporte para el pago No.1 correspondiente del periodo de ejecución del 15 de julio al 31 de julio de 2026, del contrato No.85002652026, cuyo Objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE."** a nombre de: **CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025,** identificado con NIT **No. 901970852-8** según relación:

- Certificación de Pago Contrato Prestación de Servicios y Programas Diferentes A Honorarios y Viáticos.
- Representaciones gráficas de facturas electrónicas.
- Aceptación Factura SIFF; Certificado pago parafiscales.
- Información General; Condiciones; Estudios Previos.
- Propuesta Económica.
- RUT
- RP; Certificación Bancaria.

Atentamente,

OMAR LOPEZ FRANCO.
Coordinador del Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento humano.
Elaboró: Camilo Andres Luna / Contratista /G.AT.H

Yo, **OMAR LOPEZ FRANCO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901970852-8			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85002652026	FECHA SUSCRIPCIÓN	9 (día)	julio (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 15 (día) julio (mes) 2026 (año)	HASTA 31 (día) diciembre (mes) 2026 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) octubre (mes) 2026 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	6
VALOR A PAGAR	$ 38.248.261,08	EN LETRAS	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 15 (día) julio (mes) 2026 (año)	HASTA 31 (día) julio (mes) 2026 (año)			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	195526	27	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	197	02 02 02 009 004 05	$ 20.145.811,35
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL					02 02 02 008 008 09 7	$ 15.240.438,73
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT		10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02 02 02 009 004 05	$ 2.609.817,89
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT					02 02 02 008 008 09 7	$ 252.193,11

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	24148000441	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	38.248.261,08
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	38.248.261,08 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	38.248.261,08

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OMAR LOPEZ FRANCO	SUPERVISOR CONTRATO	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
CAMILO ANDRES LUNA	CONTRATISTA	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		16/10/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
babef9daa1087e6548b0198e360b41ee9b0ed387155a9f2874b308fd9700a5a631049a57b5b4ddb00f1d9597c3e67836

Número de Factura: SG-12
Fecha de Emisión: 30/09/2026
Fecha de Vencimiento: 30/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
Nit del Emisor: 901970852
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8129
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: CALLE 36 29 B 03 P 2
Teléfono / Móvil: 3209341202
Correo: paolaandrearodriguezduran45@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: DIAGONAL 9 No. 8 - 85
Teléfono / Móvil: 6354521
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	18	Sede Yopal: Servicio de fumigacion Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez. 400 MT2	NIU	1,00	$ 855.960,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 855.960,00
2	20	Sede Yopal: Servicio de fumigacion CDI San Marcos. 575 MT2	NIU	1,00	$ 1.224.405,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.224.405,00
3	26	Sedes Yopal: Corte del cesped.(Ver especificaciones FCT).	MTK	250,04	$ 804,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 201.030,77
4	41309502	Administracion	NIU	1,00	$ 412.932,64	$ 0,00	$ 0,00					$ 412.932,64
5	41309503	Imprevistos	NIU	1,00	$ 31.939,54	$ 0,00	$ 0,00					$ 31.939,54
6	41309504	Utilidad	NIU	1,00	$ 114.069,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.673,26	19.00			$ 114.069,79

Notas Finales

FACTURA DE VENTA #$46-02-00085;85002652026;omar.lopez@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
30/09/2026 22:30:24
Documento validado por la DIAN:
30/09/2026 22:40:25
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.840.337,74
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.840.337,74
IVA	21.673,26
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	21.673,26
Total neto factura (=)	2.862.011,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2.862.011,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097189205 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2027-08-19

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8459701f1f482d3c2e346dca4fea5904ae73df65a7d36b252c14ec7fc7851e3b1f4fb47c39599799f8858f058f7b0198

Número de Factura: SG-13
Fecha de Emisión: 30/09/2026
Fecha de Vencimiento: 30/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
Nit del Emisor: 901970852
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8129
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: CALLE 36 29 B 03 P 2
Teléfono / Móvil: 3209341202
Correo: paolaandrearodriguezduran45@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: DIAGONAL 9 No. 8 - 85
Teléfono / Móvil: 6354521
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	Sede Yopal: Servicio de lavado y desinfeccion. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	NIU	6,00	$ 333.494,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 380.184,25	19.00			$ 2.000.969,74
2	2	Sede Regional Casanare: Tanque subterraneo dimensiones de 8x3x1.8 M - Servicio de lavado y desinfeccion.	NIU	1,00	$ 1.006.137,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.166,18	19.00			$ 1.006.137,82
3	5	Sede Villanueva: Servicio de lavado y desinfeccion. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0. 3 UND	NIU	1,00	$ 1.653.490,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 314.163,24	19.00			$ 1.653.490,76
4	6	Sede Paz de Ariporo: Servicio de lavado y desinfeccion. Tanque de 1000 Lt - Nivel +2.0	NIU	1,00	$ 560.189,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.435,92	19.00			$ 560.189,08
5	7	Sede Paz de Ariporo: Servicio de lavado y desinfeccion. Tanque de 250 Lt - Nivel +1.0.	NIU	1,00	$ 370.631,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.420,07	19.00			$ 370.631,93
6	10	Sedes Yopal: Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	MLT	720,00	$ 7.110,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 972.774,45	19.00			$ 5.119.865,55
7	11	Sedes Yopal: Suministro e instalacion de Cebo Anticoagulante de ultima Generacion para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus) Incluye instalacion de cajas portacebos y/o de control y/o elementos para su correcta instalacion.	NIU	5,00	$ 57.703,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.818,19	19.00			$ 288.516,81
8	12	Suministro de Cebo Anticoagulante de ultima Generacion para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus)	NIU	30,00	$ 11.905,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 67.858,74	19.00			$ 357.151,26
9	14	Sedes Yopal: Servicio de fumigacion. (Ver especificaciones FCT).	MTK	270,00	$ 1.428,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 385.560,00
10	15	Sedes Villanueva: Servicio de fumigacion. (Ver especificaciones FCT).	MTK	380,00	$ 2.053,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 780.140,00
11	22	Sede Yopal: Servicio de fumigacion Regional de Casanare, Centro Zonal Yopal. 2750 MT2	NIU	1,00	$ 2.392.371,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.392.371,00
12	23	Sede Paz de Ariporo: Servicio de fumigacion Centro Zonal Paz de Ariporo. 380 MT2	NIU	1,00	$ 678.496,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 678.496,00
13	24	Sede Yopal: Servicio de fumigacion Archivo Central y de Gestion. 950 MT2	NIU	1,00	$ 1.049.234,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.049.234,00
14	25	Corte del cesped Externa Centro de Atencion Especializado CAE: (lo que esta afuera del cerramiento perimetral). 14380 MT2	NIU	1,00	$ 7.489.591,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.489.591,00
15	26	Sedes Yopal: Corte del cesped.(Ver especificaciones FCT).	MTK	1.081,96	$ 804,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 869.896,97
16	28	Mantenimiento zonas verdes interno y externo en la Sede Regional y Cz Yopal. 932 MT2	NIU	1,00	$ 3.789.128,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.789.128,00
17	41309502	Administracion	NIU	1,00	$ 3.155.629,47	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.155.629,47
18	41309503	Imprevistos	NIU	1,00	$ 244.081,84	$ 0,00	$ 0,00					$ 244.081,84
19	41309504	Utilidad	NIU	1,00	$ 871.720,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 165.626,96	19.00			$ 871.720,85

Notas Finales

FACTURA DE VENTA #$46-02-00085;85002652026;omar.lopez@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
30/09/2026 22:32:27
Documento validado por la DIAN:
30/09/2026 22:42:28
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	33.062.802,06
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	33.062.802,06
IVA	2.323.448,02
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.323.448,02
Total neto factura (=)	35.386.250,08
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 35.386.250,08

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097189205 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2027-08-19

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identifica	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar	Código CUFE_CUDE
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	21472681	Factura electrónica	SG13	SG13	30/09/2026 12:00:00 a. m.	30/09/2026 12:00:00 a. m.	1/10/2026 3:30:41 a. m.	5/10/2026 12:46:51 a. m.	901970852	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025	AceptadaTacitamente	33062802,06000000	2323448,02000000	35386250,08000000	35386250,08000000	8459701f1f482d3c2e346dca4fea5904ae73df65a7d36b252c14ec7fc7851e3b1f4fb47c39599799f8858f058f7b0198
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	21472728	Factura electrónica	SG12	SG12	30/09/2026 12:00:00 a. m.	30/09/2026 12:00:00 a. m.	1/10/2026 3:30:42 a. m.	5/10/2026 12:46:51 a. m.	901970852	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025	AceptadaTacitamente	2840337,74000000	21673,26000000	2862011,00000000	2862011,00000000	babef9daa1087e6548b0198e360b41ee9b0ed387155a9f2874b308fd9700a5a631049a57b5b4ddb00f1d9597c3e67836

Jailson Escobar
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICADO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

JAILSON DAVID ESCOBAR COLMENARES identificado con C.C. No. 1.116.667.165 de Trinidad, y con Tarjeta Profesional No. 294377-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público del CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025. identificada con NIT 901,970,852-8, luego de examinar y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones, salud y aportes a las Cajas de Compensación Familiar correspondiente a los últimos seis (6) meses pagados por la compañía. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que EL CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025 se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

JAILSON DAVID ESCOBAR COLMENARES
Contador Público
C.C. No. 1.116.667.165 de Trinidad
TP. No. 294377-T
Dirección, calle 36 A 25 69 Yopal Casanare
Celular, 321 447 4545
Correo, david.contadorp@gmail.com

COPIA VALIDA SOLO EN FIRMA ORIGINAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 E 0 8 3 1 4 0 0 6 1 8 6 8 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAILSON DAVID ESCOBAR COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116667165 de TRINIDAD (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 294377-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.667.165**

ESCOBAR COLMENARES

APELLIDOS

JAILSON DAVID

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1996**

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-2014 TRINIDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4886500-00549189-M-1116667165-20140222 0037351424A 1 41182175

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9633757
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/07/2026 2:44:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85002652026
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	176 Días
Fecha de inicio de contrato	15/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	16 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores / Proveedores

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 901970852

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DUMAR ALFRDO PEREZ ACHAGUA* ***Fecha de aprobación:*** *8/07/2026 3:09:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA* ***Fecha de aprobación:*** *9/07/2026 10:14:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9633757_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9633757_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL ICBF CASANARE
Proceso de Contratación	ICBF-CAS-MC-006-2026
Título de la oferta	PROPUESTA CS SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
Cuantía del contrato	184.712.381 COP

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 6/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 6/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 6/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 10/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(23/09/2026 3:10:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20752425	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	461.008.428,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	20/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20752075	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	461.008.428,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20217923	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	429.782.461,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	20/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9633757

Proveedor

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS INTERNOS 265	DOCUMENTOS INTERNOS.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Ubicación CO-CAS - Casanare

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio

Dirección diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Código postal 85

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Yopal	COLOMBIA > Casanare > Yopal
2	Villanueva	COLOMBIA > Casanare > Villanueva
3	Paz De Ariporo	COLOMBIA > Casanare > Paz De Ariporo
4	Pore	COLOMBIA > Casanare > Pore

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/05/2026**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo y de Talento Humano***	
Responsable del área solicitante: ***YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA – Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano.***	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

El ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo, es por ello que la entidad cuenta con 33 regionales y 216 centros zonales en todo el país.

En tal virtud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF contempla en el Sistema Integrado de Gestión, en su política del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo establece: “En el ICBF estamos comprometidos con la seguridad y salud en el trabajo a nivel, nacional, regional, zonal, unidades de servicios y subcontratistas, encaminados en la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas y preparación y respuesta ante emergencias y contingencias; respondiendo a las necesidades de nuestros colaboradores y partes interesados, así como los requisitos legales aplicables y otros que suscriba la Entidad, contribuyendo a la mejora continua en la gestión y desempeño del sistema. Es un compromiso de la alta dirección respaldar el SG- SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores”, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa”, por lo que el objetivo en este eje es brindar condiciones de seguridad y salud, previniendo incidentes, accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades laborales, que se puedan presentar.

Que la estructura actual del ICBF se encuentra establecida mediante los decretos 987 de 2012, 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020.

Que mediante el anexo de la resolución 2071 de 2025, por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales del ICBF, establece en su numeral 8 "Descripción de funciones esenciales", que es función de la Directora General "Crear y organizar,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

con carácter permanente o transitorio, comités, grupos de trabajo que se requieran dentro de la organización, determinando la jurisdicción de las Direcciones Regionales".

Que en atención a la necesidad de adecuar las funciones de los grupos de trabajo en el nivel regional a los nuevos lineamientos institucionales y programas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y de avanzar en la especialización de los grupos de prevención y protección especial en algunas Direcciones Regionales, se hace necesario expedir una resolución que recoja todas las y modificaciones, de tal manera que unifique y actualice en un solo acto administrativo la organización del ICBF en el nivel regional, así como sus funciones y competencias y de esta forma, evitar la dispersión normativa actual.

Que, en consecuencia, se expide la Resolución No. 4444 del 14 de Agosto de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"; acto administrativo, mediante el cual se consolida y fortalece la organización regional del ICBF, con el fin de robustecer su estructura operativa, optimizar la gestión territorial y garantizar una intervención eficaz, coherente y alineada con las prioridades estratégicas de la entidad.

Para tal fin y de conformidad con el artículo 19 de la Resolución No. 4444 del 14 de Agosto de 2025, el ICBF dentro de su estructura organizacional cuenta con el Grupo interno de trabajo Administrativo, cuyas funciones, entre otras, son las siguientes:

(…)1. Brindar asesoría a la Dirección Regional en el manejo de los asuntos administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.

2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.

3. Realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos y controlar lo concerniente con el pago de estos, así como de los impuestos y demás obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles.

4. Mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento para su posterior reporte a la Dirección administrativa.

5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus centros zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento, archivo, correspondencia y vigilancia. (…)

Teniendo en cuenta que en cumplimiento a los procedimientos misionales y de apoyo, la entidad además de personal idóneo debe contar con los recursos materiales y equipamiento que faciliten el cumplimiento de la función institucional y propicien espacios y ambientes de trabajo agradables y cómodos para el bienestar de funcionarios, colaboradores y usuarios. Por lo que el cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones es importante, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como de propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro
para nuestros colaboradores para el logro de los objetivos institucionales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

Es indispensable realizar actividades mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles e inmuebles y equipos de propiedad o a cargo del ICBF Regional Casanare donde funciona la sede de la regional y los centros zonales, para el mejoramiento de la operación de los servicios y de las condiciones ambientales para los funcionarios y colaboradores.

Que la Entidad debe propender por el bienestar de sus empleados y usuarios aplicando medidas de seguridad y Salud en el Trabajo, con el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo como lo cita el decreto 1072 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Por lo tanto, se hace necesario adoptar medidas preventivas para proteger y promover la salud de los trabajadores mediante condiciones y medio ambiente de trabajo que minimicen agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

De acuerdo con las inspecciones realizadas para verificar el estado de las infraestructuras de la Regional Casanare, sus centros zonales y los inmuebles que estén a cargo, se encontró que se requiere prestar el servicio integral de lavado y desinfección de tanques, fumigación y desratización, limpieza viga canales y jardinería.

1.2 Descripción de la necesidad:

La entidad ICBF Regional Casanare debe mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento y conservación de inmuebles, de su propiedad o a cargo, mitigando riesgos y garantizando un ambiente sano y seguro al personal que labora o visita la entidad, así como su adecuado funcionamiento.

En el departamento de Casanare las infestaciones por mosquitos, zancudos, roedores y plaga se originan por las condiciones del ecosistema de la región y por deficientes condiciones higiénicas-sanitarias en los alrededores, en espacios abiertos, focos de basura, mal disposición de aguas residuales, deficiente disposición de residuos sólidos entre otras. Por lo anterior, con el fin de disminuir el factor de riesgos de trasmisión de enfermedades causadas por vectores, insectos, roedores o plagas se busca realizar actividades de mantenimiento preventivo con servicios de limpieza y desinfección de tanques, fumigación, desratización, limpieza de viga canales y jardinería como medidas de control y no de eliminación.

Por lo cual se hace prioritario adelantar un proceso contractual con el fin de cubrir los mantenimientos preventivos para evitar el crecimiento de zancudos, roedores y para contar con condiciones adecuadas del agua que se encuentra a disposición de los inmuebles en donde funciona las sedes de propiedad, a cargo y al servicio de la Regional Casanare.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de lavado y desinfección de tanques, fumigación, desratización, limpieza de viga canales y jardinería, esto con el fin de conservar la infraestructura y lograr mantener un espacio saludable y en buenas condiciones de higiene y habitabilidad de las sedes administrativas donde el ICBF regional Casanare funciona, a quien le corresponderá suministrar todos los insumos, herramientas, y elementos requeridos para desarrollar las actividades. El lavado de canaletas previene el rebosamiento de aguas lluvias que pueden provocar deterioro en las diferentes infraestructuras de propiedad, a cargo y al servicio de la Regional Casanare, en los municipios de Yopal y Pore, departamento de Casanare.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

Las actividades generales que abarcara el contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÒN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1
2	**Sede Regional Casanare:** Tanque subterráneo dimensiones de 8x3x1.8 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1
3	**Sedes Yopal:** Tanque subterráneo dimensiones de 2*2*2 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1
4	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 2000 Lt - Nivel 0.0	UND	1
5	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0. 3 UND	UND	1
6	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +2.0	UND	1
7	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 250 Lt - Nivel +1.0.	UND	1
8	**Sedes Pore:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1
9	**Sedes Pore:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1
10	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1
11	**Sedes Yopal:** Suministro e instalación de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus) — Incluye instalación de cajas portacebos y/o de control y/o elementos para su correcta instalación.	UND	1
12	Suministro de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus)	UND	1
13	Piedra Decorativa Blanca Tipo “Blanco Nieve” (Gravilla 3/8”) Suministro de piedra decorativa natural color blanco tipo “Blanco Nieve”, triturada y seleccionada, con acabado natural y forma redondeada, granulometría aproximada de 3/8” (gravilla), apta para uso ornamental en jardines, zonas verdes, materas, macetas y espacios exteriores e interiores. Material de origen mineral (piedra de mina, composición predominante de sulfato de calcio semimarmolizado), de alta durabilidad, resistente a la intemperie y a variaciones térmicas, que aporta acabado estético uniforme y decorativo. Presentación en bultos de 40 kg con rendimiento aproximado de 0,5 m² por bulto (dependiendo del espesor de aplicación). Material limpio, libre de finos excesivos, impurezas y materia orgánica.	M3	1
14	**Sedes Yopal:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1
15	**Sedes Villanueva:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1
16	**Sedes Paz de Ariporo:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1
17	**Sedes Pore:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1
18	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez. **400 MT2**	UND	1
19	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación CDI La Zaranda. **1100 MT2**	UND	1
20	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación CDI San Marcos. **575 MT2**	UND	1
21	**Sede Pore:** Servicio de fumigación CDI Alegres Traviesos. **700 MT2**	UND	1

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 25/05/2026
22	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Regional de Casanare, Centro Zonal Yopal. **2750 MT2**	UND	1
23	**Sede Paz de Ariporo**: Servicio de fumigación Centro Zonal Paz de Ariporo. **380 MT2**	UND	1
24	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Archivo Central y de Gestión. **950 MT2**	UND	1
25	Corte del césped Externa Centro de Atención Especializado CAE: (lo que esta afuera del cerramiento perimetral). **14380 MT2**	UND	1
26	**Sedes Yopal:** Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1
27	**Sedes Pore:** Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1
28	Mantenimiento zonas verdes interno y externo en la Sede Regional y Cz Yopal. **932 MT2**	UND	1
29	**Siembra de plantas nuevas - Incluye: Suministro e instalación de planta ornamental-(Duranta Amarilla- Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold ,Lirio de la Paz)** **Para la siembra de la planta Duranta:** La apertura de hoyos de sembre (profundidas 30 - 40 cm) y cada 20 cm. / 40cm x 40cm x 40 cm. **Para cada planta 65g de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** **Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones:** 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 25 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).	UND	1
30	**Siembra de planta nueva ornamental-(Duranta Amarilla- Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold, Lirio de la Paz), Incluye:** **Para cada planta 40 kg de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50-60 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).	UND	1
31	**Desplante, replantación y siembra de plantas existentes en materas - Incluye para cada planta:** **Desplante**: Extracción cuidadosa de cada planta de la matera. Retiro de tierra agotada y poda de raíces dañadas o secas. **Plantación / Trasplante**: Relleno de las materas con sustrato nuevo mezclado con abono, Colocación de la planta al mismo nivel del cuello de la raíz, Compactar	UND	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 25/05/2026
	suavemente y formar espacio para retención de agua. **Siembra:** En caso de plantas que no sobrevivan al desplante, reponer con ornamentales de características similares. **Para cada planta 3 kg de tierra y abono para la siembra de las plantas existentes**: Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones - 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50g de Fertilizante inorgánico para las plantas existentes, puede ser:** (1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general)		
32	**Suministro e instalación de césped natural tipo Bermuda (Cynodon dactylon) en rollo.**Preparación integral del terreno que incluya limpieza y retiro de escombros y malezas, descompactación del suelo mínimo a 20 cm de profundidad, nivelación y conformación de pendientes para drenaje, incorporación de tierra negra o sustrato fértil si se requiere, y aplicación de fertilizante de establecimiento. Instalación técnica del césped en patrón alternado tipo ladrillo, ajuste y corte de bordes, compactación ligera para asegurar contacto radicular con el suelo, y riego inicial abundante para garantizar el adecuado prendimiento y uniformidad del área intervenida.Apto para clima cálido tropical con alta resistencia a radiación solar y periodos secos, textura fina a media, color verde uniforme, alta densidad foliar y buen desarrollo radicular. El material vegetal deberá estar libre de malezas, plagas, enfermedades y contaminantes, con corte reciente (máximo 24 horas antes de la entrega), espesor aproximado entre 2 y 3 cm, presentado en rollos compactos y en óptimas condiciones fitosanitarias para garantizar su adecuado establecimiento.	m2	1

Sedes o infraestructuras para intervenir:

Municipio de Yopal:

No.	Ubicación / Dirección	Ciudad / Municipio	Observación
1	Diagonal 9 No. 8-85	Yopal	Inmueble del ICBF, centro zonal Yopal y regional Casanare.
2	Calle 31 A Transversal 7-32	Yopal	Inmueble propiedad del ICBF por vocación hereditaria.
3	Calle 24 No.10 - 42	Yopal	Bodega de bienestarina.
4	Calle 11 No. 24- 63	Yopal	Bodega de archivo central del **ICBF** regional Casanare
5	Carrera 25 No.10 - 64	Yopal	Bodega de archivo de gestión (jurídica)
6	Calle 7 No.19 - 70	Yopal	Centro de Servicio judicial (cespa).
7	KILOMETRO 7 - VIA SIRIVANA - YOPAL CASANARE	Yopal	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL / CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - KAIROS

PÚBLICO

8	CALLE 44 No.7 -102	Yopal	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ANA CECILIA SUAREZ
9	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN MARCOS	Yopal	Calle 54 #1E-35 Oeste
10	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LA ZARANDA	Yopal	Carrera 10 # 9 -25

Municipio de Paz de Ariporo:

1	Calle 7 No. 10 - 46	Paz de Ariporo	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Paz de Ariporo

Municipio de Villanueva:

1	Carrera 12 No.9 - 25	Villanueva	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Villanueva.

Municipio de Pore

1	Carrera 12 #6-40	Pore	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ALEGRES TRAVIESOS

Teniendo en cuenta que durante el plazo de ejecución del contrato el ICBF puede enajenar o puede recibir inmuebles debido a vocaciones hereditarias, cesiones de bienes, daciones de pago, etc., por lo que la cantidad o los inmuebles a intervenir podrán ser mayor al inicialmente planteado en esta FCT, a la vez según la necesidad del servicio la frecuencia de las actividades puede ser mayor.

Nota1: El personal que desarrolle actividades en alturas presentará previo a la realización de la actividad soporte del curso en alturas, dando cumplimiento a las disposiciones normativas.

"Es de precisar la importancia del cumplimiento de la normatividad, dado que, en caso de un posible accidente de trabajo para estos contratistas, serán solicitados los soportes de cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 1409 de 2012: Soportes de las evaluaciones médicas ocupacionales para trabajo en alturas.

• Condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos.
• Sistemas y equipos de protección contra caídas que sean adecuados y se encuentren en buen estado.
• Capacitación y el reentrenamiento del personal que realice estas actividades.
• Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

• Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario, entre las otras especificaciones técnicas.

Sin el cumplimiento de lo anteriormente relacionado no se debe autorizar la realización de trabajos en alturas. En caso de que se realicen estos trabajos en sedes del ICBF, se deberá informar al profesional de seguridad y salud en el trabajo; por lo menos con un día de anticipación.
Evidencia: Permiso de trabajo en alturas, certificado de curso vigente, examen médico ocupacional."1

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 24673

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Yopal y en los Municipios de Villanueva, Paz de Ariporo, Pore y entidades a cargo de la regional.

Municipio de Yopal:

No.	Ubicación / Dirección	Ciudad / Municipio	Observación
1	Diagonal 9 No. 8-85	Yopal	Inmueble del ICBF, centro zonal Yopal y regional Casanare.
2	Calle 31 A Transversal 7-32	Yopal	Inmueble propiedad del ICBF por vocación hereditaria.
3	Calle 24 No.10 - 42	Yopal	Bodega de bienestarina.
4	Calle 11 No. 24- 63	Yopal	Bodega de archivo central del **ICBF** regional Casanare
5	Carrera 25 No.10 - 64	Yopal	Bodega de archivo de gestión (jurídica)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6	Calle 7 No.19 - 70	Yopal	Centro de Servicio judicial (cespa).
7	KILOMETRO 7 - VIA SIRIVANA - YOPAL CASANARE	Yopal	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL / CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - KAIROS
8	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ANA CECILIA SUAREZ.	Yopal	CALLE 44 No.7 -102
9	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN MARCOS	Yopal	Calle 54 #1E-35 Oeste
10	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LA ZARANDA	Yopal	Carrera 10 # 9 -25

Municipio de Paz de Ariporo:

1	Calle 7 No. 10 - 46	Paz de Ariporo	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Paz de Ariporo

Municipio de Villanueva:

1	Carrera 12 No.9 - 25	Villanueva	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Villanueva.

Municipio de Pore

1	Carrera 12 #6-40	Pore	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ALEGRES TRAVIESOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal-Casanare en la dirección Diagonal 9 No. 8-85 B / Luis Maria Jiménez.

Teniendo en cuenta que durante el plazo de ejecución del contrato el ICBF puede enajenar o puede recibir inmuebles debido a vocaciones hereditarias, cesiones de bienes, daciones de pago, etc., por lo que la cantidad o los inmuebles a intervenir podrán ser mayor al inicialmente planteado en esta FCT.

En el evento en que surjan nuevos predios, no incluidos en el listado expuesto anteriormente o cambio de direcciones de las sedes del ICBF y según la necesidad del servicio, la Entidad, con previa verificación de disponibilidad del presupuesto podrá hacer las modificaciones respectivas de adiciones si es necesario y el valor a pagar será de acuerdo con el valor estimado por metro cuadrado de la oferta económica según donde esté ubicado el predio y multiplicado por los metros cuadrados requerido para el servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de obra.

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de **mínima cuantía** se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación **mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: "Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques, fumigación, desratización, limpieza viga de canales y jardinería del ICBF Regional Casanare y entidades a cargo" …corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

3.3. Código (s) UNSPSC:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

72154056 - Servicio de mantenimiento y reparación de tanques.
72102103 - Servicios de exterminación o fumigación.
72102106 - Control de roedores.
76101503 - servicios de desinfección o desodorización.
70111703 - Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($132.669.103),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo Administrativo y de talento humano del ICBF regional Casanare, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que para "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE**", y dada la naturaleza del objeto a contratar el valor del presupuesto oficial será de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($132.669.103),** teniendo como referencia los valores unitarios establecidos de cada ítem, de acuerdo al anexo **(Ver Anexo Estudio de Sector – Precio promedio del sector comparativo)**, el cual forma parte integral del presente proceso y se ejecutarán como una bolsa de recursos de acuerdo a las necesidades planteadas por la Regional Casanare. En todo caso los proponentes deben tener en cuenta que el valor de cada uno de los ítems de la propuesta económica a presentar no puede superar el valor promedio del ítem según el estudio de sector, de no cumplirse será causal de rechazo.

Dentro del ejercicio se establecieron los siguientes precios promedio para cada uno de los ítems propuestos, valor que comprende e incluye el IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos de cada ítem relacionado a continuación:

COMPARATIVO PROMEDIO SIMPLE					
ACTIVIDADES CON IVA PLENO					
ITEM	**DESCRIPCIÒN ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Tarifa IVA (%)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	**19%**	**$ 396.859,00**
2	**Sede Regional Casanare:** Tanque subterráneo dimensiones de 8x3x1.8 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1	**19%**	**$ 1.197.304,00**
3	**Sedes Yopal:** Tanque subterráneo dimensiones de 2*2*2 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1	**19%**	**$ 416.862,00**
4	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 2000 Lt - Nivel 0.0	UND	1	**19%**	**$ 605.712,00**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 25/05/2026
5	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0. 3 UND	UND	1	**19%**	**$ 1.967.654,00**
6	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +2.0	UND	1	**19%**	**$ 666.625,00**
7	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 250 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	**19%**	**$ 441.052,00**
8	**Sedes Pore:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	**19%**	**$ 614.393,00**
9	**Sedes Pore:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1	**19%**	**$ 9.511,00**
10	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1	**19%**	**$ 8.462,00**
11	**Sedes Yopal:** Suministro e instalación de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus) — Incluye instalación de cajas portacebos y/o de control y/o elementos para su correcta instalación.	UND	1	**19%**	**$ 68.667,00**
12	Suministro de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus)	UND	1	**19%**	**$ 14.167,00**
13	Piedra Decorativa Blanca Tipo “Blanco Nieve” (Gravilla 3/8”) Suministro de piedra decorativa natural color blanco tipo “Blanco Nieve”, triturada y seleccionada, con acabado natural y forma redondeada, granulometría aproximada de 3/8” (gravilla), apta para uso ornamental en jardines, zonas verdes, materas, macetas y espacios exteriores e interiores. Material de origen mineral (piedra de mina, composición predominante de sulfato de calcio semimarmolizado), de alta durabilidad, resistente a la intemperie y a variaciones térmicas, que aporta acabado estético uniforme y decorativo. Presentación en bultos de 40 kg con rendimiento aproximado de 0,5 m² por bulto (dependiendo del espesor de aplicación). Material limpio, libre de finos excesivos, impurezas y materia orgánica.	M3	1	**19%**	**$ 13.990.323,00**
ACTIVIDADES CON AIU					
ITEM	**DESCRIPCIÒN ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL UNITARIO**
14	**Sedes Yopal:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1		**$ 1.428,00**
15	**Sedes Villanueva:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1		**$ 2.053,00**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 25/05/2026
16	**Sedes Paz de Ariporo:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	**$ 2.046,00**
17	**Sedes Pore:** Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	**$ 2.068,00**
18	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez. **400 MT2**	UND	1	**$ 855.960,00**
19	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación CDI La Zaranda. **1100 MT2**	UND	1	**$ 2.244.733,00**
20	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación CDI San Marcos. **575 MT2**	UND	1	**$ 1.224.405,00**
21	**Sede Pore:** Servicio de fumigación CDI Alegres Traviesos. **700 MT2**	UND	1	**$ 558.376,00**
22	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Regional de Casanare, Centro Zonal Yopal. **2750 MT2**	UND	1	**$ 2.392.371,00**
23	**Sede Paz de Ariporo**: Servicio de fumigación Centro Zonal Paz de Ariporo. **380 MT2**	UND	1	**$ 678.496,00**
24	**Sede Yopal:** Servicio de fumigación Archivo Central y de Gestión. **950 MT2**	UND	1	**$ 1.049.234,00**
25	Corte del césped Externa Centro de Atención Especializado CAE: (lo que esta afuera del cerramiento perimetral). **14380 MT2**	UND	1	**$ 7.489.591,00**
26	**Sedes Yopal:** Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1	**$ 804,00**
27	**Sedes Pore:** Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1	**$ 812,00**
28	Mantenimiento zonas verdes interno y externo en la Sede Regional y Cz Yopal. **932 MT2**	UND	1	**$ 3.789.128,00**
29	**Siembra de plantas nuevas - Incluye: Suministro e instalación de planta ornamental-(Duranta Amarilla- Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold ,Lirio de la Paz)** **Para la siembra de la planta Duranta:** La apertura de hoyos de sembre (profundidas 30 - 40 cm) y cada 20 cm. / 40cm x 40cm x 40 cm. **Para cada planta 65g de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** **Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones:** 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 25 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas	UND	1	**$ 60.553,00**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 25/05/2026
	recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).			
30	**Siembra de planta nueva ornamental-(Duranta Amarilla-Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold, Lirio de la Paz), Incluye:** **Para cada planta 40 kg de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50-60 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).	UND	1	**$ 47.672,00**
31	**Desplante, replantación y siembra de plantas existentes en materas - Incluye para cada planta:** **Desplante**: Extracción cuidadosa de cada planta de la matera. Retiro de tierra agotada y poda de raíces dañadas o secas. **Plantación / Trasplante**: Relleno de las materas con sustrato nuevo mezclado con abono, Colocación de la planta al mismo nivel del cuello de la raíz, Compactar suavemente y formar espacio para retención de agua. **Siembra:** En caso de plantas que no sobrevivan al desplante, reponer con ornamentales de características similares. **Para cada planta 3 kg de tierra y abono para la siembra de las plantas existentes**: Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones - 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50g de Fertilizante inorgánico para las plantas existentes, puede ser:** (1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general)	UND	1	**$ 58.793,00**
32	**Suministro e instalación de césped natural tipo Bermuda (Cynodon dactylon) en rollo.**Preparación integral del terreno que incluya limpieza y retiro de escombros y malezas, descompactación del suelo mínimo a 20 cm de profundidad, nivelación y conformación de pendientes para drenaje,	m2	1	**$ 31.643,00**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 25/05/2026
	incorporación de tierra negra o sustrato fértil si se requiere, y aplicación de fertilizante de establecimiento. Instalación técnica del césped en patrón alternado tipo ladrillo, ajuste y corte de bordes, compactación ligera para asegurar contacto radicular con el suelo, y riego inicial abundante para garantizar el adecuado prendimiento y uniformidad del área intervenida.Apto para clima cálido tropical con alta resistencia a radiación solar y periodos secos, textura fina a media, color verde uniforme, alta densidad foliar y buen desarrollo radicular. El material vegetal deberá estar libre de malezas, plagas, enfermedades y contaminantes, con corte reciente (máximo 24 horas antes de la entrega), espesor aproximado entre 2 y 3 cm, presentado en rollos compactos y en óptimas condiciones fitosanitarias para garantizar su adecuado establecimiento.				
				ADMINISTRACION	**18.10%**
				IMPREVISTOS	**1.40%**
				UTILIDAD	**5.00%**
				IVA SOBRE UTILIDAD	**19.00%**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura que se relaciona continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
35326	13/03/2026	161 SERVICIO DE EDUCACIO INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación (10)	Dos millones ochocientos sesenta y dos mil once pesos M/CTE	$ 2.862.011

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 25/05/2026
		197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios (27)	Ciento veintinueve millones ochocientos siete mil noventa y dos pesos M/CTE	$ 129.807.092

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el PRECIO.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto y una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP II.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única propuesta o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación la entidad procederá a la aceptación de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos. Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE:

a) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la ley.
b) Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
d) Cuando No se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

e) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
f) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003.

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA:

a) Cuando se presente propuesta parcial o alternativa o condicionada.
b) Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.
c) Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
d) Cuando supere uno o más valores unitarios de los ítems establecidos o cuando supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
e) Cuando No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
f) Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
g) Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación. No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación, lo anterior se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Formato Propuesta Económica de la plataforma de la SECOP II. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

6.1 Criterios de Verificación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad técnica,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2..1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES RESULTADO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple /No cumple.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en este proceso como proponentes singulares o conjuntos en consorcio o uniones temporales las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados:

6.1.1.1 PERSONA JURÍDICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

a. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.
b. Fotocopia legible de documento de identidad: El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe anexa copia legible de este documento.
c. Fotocopia de la Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar fotocopia legible de la libreta militar. Lo anterior si es menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexos No. 2 y3 según el caso), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Para el caso de personas naturales, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, (Anexo 3) certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)
g. Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
h. Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF verificará que el interesado no tenga antecedentes judiciales, de acuerdo a certificado expedido por la Policía Nacional. (del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
j. RUT: El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.
k. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el cual encuentran en el siguiente link. https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1.

Nota: Cuando se trate de proponentes conjuntos, este formato deberá ser suscrito tanto por el representante legal del proponente, como por los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que lo componen.

l. Certificación Bancaria.

J. Diligenciar Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública."

K. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – Representante Legal

6.1.1.2 Persona Natural

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
b. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.
La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.
Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

e. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

h. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

i. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

j. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

k. Consulta RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

l. RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

m. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el cual encuentran en el siguiente link. https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1.

Nota: Cuando se trate de proponentes conjuntos, este formato deberá ser suscrito tanto por el representante legal del proponente, como por los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que lo componen.

n. Certificación Bancaria

ñ. Diligenciar Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública."

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

o. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

6.1.1.2 Consorcios Y Uniones Temporales

De los documentos requeridos anteriormente, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y de acuerdo condiciones antes señaladas.

Así mismo los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los (ANEXOS 4 Y 5 de los pliegos).

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite (n) como tal.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

6.1.1.3 Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de origen extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando con lo establecido en la invitación pública.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA - (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del Servicio de lavado y desinfección de tanques y viga canales, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.1.2.1 Experiencia Específica Del Proponente

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica, mediante la presentación de mínimo una (01) y máximos dos (02) certificaciones, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado al objeto de la presente invitación, las cuales deben ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia de documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo o acta de inicio, acta de liquidación y factura electrónica no mayor al 31 de mayo de 2026.

El oferente que aporte la certificación expedida por el contratante debe estar suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, se evaluará el valor ejecutado por la actividad que se relaciona con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

6.1.2.2 Personal Mínimo Requerido

Ver FORMATO Anexo No.2 FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

El contratista con la presentación de la oferta se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de los soportes establecidos de cada uno de los integrantes del Anexo No.2 - Personal Mínimo Requerido, junto con la propuesta.

6.1.2.3 – La persona jurídica o persona natural o partes de uniones consorciales o uniones temporales o los mismos, deberán contar con resolución de Concepto Favorable, otorgado para autorización de aplicación terrestre de plaguicidas de uso en salud pública, en el Departamento de Casanare. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991.

6.2 Criterios de Ponderación:

El estudio jurídico de las propuestas y la acreditación de la experiencia y demás requisitos técnicos, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA** o **RECHAZADA.**

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar cuenta de cobro, junto con la factura electrónica.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6.“Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Presentar cronograma de trabajo a los 5 días hábiles suscrito del acta de inicio con las fechas de las actividades contempladas en este contrato, siempre y cuando no afecte los horarios para la prestación del servicio del ICBF, este debe ser aprobado por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del ICBF que indique la supervisión.
3. Dar cumplimiento a la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma aprobado.
4. Cumplir los tiempos establecidos con la frecuencia de las actividades plasmadas en este contrato como: el lavado de tanques elevados y subterráneos será de acuerdo a la asignación de la supervisión durante el año. Para limpieza de viga canales será de acuerdo a las necesidades y conforme a la solicitud de la supervisión durante el año, para la fumigación será conforme a la necesidad durante el año y corte de césped según cronograma establecido por la supervisión, así como el mantenimiento de zonas verdes según cronograma establecido durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, sin que estos generen costo adicional para el ICBF.
6. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas para conocer donde anidan transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos y demás para lograr un mejor control.
7. Realizar entrega dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de cada servicio, un informe con registro Fotográfico sobre las actividades ejecutadas y establecidas, el cual debe estar acompañado de las Fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes teniendo en cuenta las especificaciones de los productos utilizados con el registro INVIMA, cantidad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

usada, método de aplicación, niveles de dosificación, fechas de aplicación, y las acciones preventivas y correctivas para el control de estas las cuales deben ser acordes al plan y/o cronograma de actividades.

8. El contratista deberá entregar al ICBF una certificación por cada actividad de lavado de tanques y fumigación realizada, en la que se detalle la fecha, procedimiento ejecutado, productos utilizados, medidas de seguridad, personal responsable, firma del responsable técnico, como requisito para la aprobación del servicio y el respectivo pago.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Validación de perfiles técnicos y certificaciones del personal ejecutor.
2. Socialización institucional y alineación con políticas SIGE.
3. Evaluación de satisfacción de usuarios internos sobre la calidad del servicio.
4. Evidencia documental y cumplimiento normativo en la ejecución de actividades de lavado, fumigación, desratización y jardinería.

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Designar uno o más brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

7.1.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. (Presentar semestralmente).
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. (En el primer informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. (Al inicio del contrato informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. (Presentar semestralmente).
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. (Presentar semestralmente).

7.1.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

Se pagará al contratista así:

Mediante actas parciales con base en las actividades ejecutadas relacionados con la prestación efectiva del servicio, de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley
789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIFF factura electrónica del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada
y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato, ni ejecutarlos a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización expresa por escrito de EL SUPERVISOR, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. En caso de autorizarse la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, no lo eximirá

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de la ejecución por el subcontratista y no se creará ninguna relación contractual entre el subcontratista y EL CONTRATANTE.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa del ICBF Regional Casanare y de un profesional de apoyo y soporte a la gestión del grupo administrativo. En la parte técnica apoyo de los profesionales SIGE ambiental y Seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/05/2026

2. **GARANTIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prorroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Requiere

Numeral 1.9.1 del Manual de contratación de la entidad 1. Revisar y conceptuar sobre la realización de los procesos de selección que se adelanten en la Dirección Regional que superen la mínima cuantía, incluyendo la determinación del régimen jurídico, el procedimiento de selección y los estudios previos para la elaboración de los pliegos, de conformidad con las facultades delegadas al Director (a) Regional.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Personal Mínimo Requerido
13.3 Estudio de Mercado
13.4 Ficha de Especificación de condiciones técnicas
13.5 Certificado PACCO
13.6 CDP

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/05/2026**

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano	**YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**	

Revisó: Daniel Alberto Casadiegos / Profesional contratado
Elaboró: Daniel Alberto Casadiegos / Profesional contratado

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

Yopal, siete (07) de julio de 2026

Señores:
CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025
NIT.: 901970852-8
R.L.: PAOLA ANDREA RODRIGUEZ DURAN
C.C. No. 47.437.940
E-mail: Paolaandrearodriguezduran45@gmail.com
Tel.: 3207683227
Dirección: Carrera 10 No. 43-16
Yopal, Casanare

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CASANARE**, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con fecha 30 de junio de 2026, dentro de la invitación pública No. **ICBF-CAS-MC-006-2026**, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015 - Decreto 1860 de 2021 que, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA - OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obligaciones específicas del contratista

1 Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2 Presentar cronograma de trabajo a los 5 días hábiles suscrito del acta de inicio con las fechas de las actividades contempladas en este contrato, siempre y cuando no afecte los horarios para la prestación del servicio del ICBF, este debe ser aprobado por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del ICBF que indique la supervisión.

3 Dar cumplimiento a la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma aprobado.

4 Cumplir los tiempos establecidos con la frecuencia de las actividades plasmadas en este contrato como: el lavado de tanques elevados y subterráneos será de acuerdo a la asignación de la supervisión durante el año. Para limpieza de viga canales será de acuerdo a las necesidades y conforme a la solicitud de la supervisión durante el año, para la fumigación será conforme a la necesidad durante el año y corte de césped según cronograma establecido por la supervisión, así como el mantenimiento de zonas verdes según cronograma establecido durante la ejecución del contrato.

5 Garantizar los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, sin que estos generen costo adicional para el ICBF.

6 Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas para conocer donde anidan transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos y demás para lograr un mejor control.

7 Realizar entrega dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de cada servicio, un informe con registro Fotográfico sobre las actividades ejecutadas y establecidas, el cual debe estar acompañado de las Fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes teniendo en cuenta las especificaciones de los productos utilizados con el registro INVIMA, cantidad

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

usada, método de aplicación, niveles de dosificación, fechas de aplicación, y las acciones preventivas y correctivas para el control de estas las cuales deben ser acordes al plan y/o cronograma de actividades.

8 El contratista deberá entregar al ICBF una certificación por cada actividad de lavado de tanques y fumigación realizada, en la que se detalle la fecha, procedimiento ejecutado, productos utilizados, medidas de seguridad, personal responsable, firma del responsable técnico, como requisito para la aprobación del servicio y el respectivo pago.

2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

2.1 Eje de Gestión de Calidad

1. Validación de perfiles técnicos y certificaciones del personal ejecutor.
2. Socialización institucional y alineación con políticas SIGE.
3. Evaluación de satisfacción de usuarios internos sobre la calidad del servicio.
4. Evidencia documental y cumplimiento normativo en la ejecución de actividades de lavado, fumigación, desratización y jardinería.

2.2 Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. (Presentar semestralmente).
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. (En el primer informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. (Al inicio del contrato informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. (Presentar semestralmente).

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. (Presentar semestralmente).

2.3 Eje de Seguridad y Salud en el trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Designar uno o más brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

2.4 Eje de Seguridad de la información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar cuenta de cobro, junto con la factura electrónica.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

QUINTA. - PLAZO:

El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Yopal y en los Municipios de Villanueva, Paz de Ariporo, Pore y entidades a cargo de la regional.

Municipio de Yopal:

NO.	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
1	Diagonal 9 No. 8-85	Yopal	Inmueble del ICBF, centro zonal Yopal y regional Casanare.
2	Calle 31 A Transversal 7-32	Yopal	Inmueble propiedad del ICBF por vocación hereditaria.
3	Calle 24 No.10 - 42	Yopal	Bodega de bienestarina.
4	Calle 11 No. 24- 63	Yopal	Bodega de archivo central del **ICBF** regional Casanare
5	Carrera 25 No.10 - 64	Yopal	Bodega de archivo de gestión (jurídica)
6	Calle 7 No.19 - 70	Yopal	Centro de Servicio judicial (cespa).

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

NO.	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
7	KILOMETRO 7 - VIA SIRIVANA - YOPAL CASANARE	Yopal	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL / CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - KAIROS
8	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ANA CECILIA SUAREZ.	Yopal	CALLE 44 No.7 -102
9	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN MARCOS	Yopal	Calle 54 #1E-35 Oeste
10	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LA ZARANDA	Yopal	Carrera 10 # 9 -25

Municipio de Paz de Ariporo:

1	Calle 7 No. 10 - 46	Paz de Ariporo	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Paz de Ariporo

Municipio de Villanueva:

1	Carrera 12 No.9 - 25	Villanueva	Inmueble donde funciona el centro Zonal de Villanueva.

Municipio de Pore

1	Carrera 12 #6-40	Pore	PRIMERA INFANCIA / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ALEGRES TRAVIESOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal-Casanare en la dirección Diagonal 9 No. 8-85 B / Luis María Jiménez.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

SÉPTIMA. - VALOR:

Dada la naturaleza del objeto a contratar el valor del contrato será el total presupuesto oficial **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($132.669.103)**, teniendo como referencia los valores unitarios ofertados para cada ítem, valor que debe incluir los costos directos e indirectos, IVA y demás asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tarifa IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	19%	$ 396.859,00	$ 396.859,00
2	**Sede Regional Casanare:** Tanque subterráneo dimensiones de 8x3x1.8 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1	19%	$ 1.197.304,00	$ 1.197.304,00
3	**Sedes Yopal:** Tanque subterráneo dimensiones de 2*2*2 M - Servicio de lavado y desinfección.	UND	1	19%	$ 416.862,00	$ 416.862,00
4	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 2000 Lt - Nivel 0.0	UND	1	19%	$ 605.712,00	$ 605.712,00
5	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0. 3 UND	UND	1	19%	$ 1.967.654,00	$ 1.967.654,00
6	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +2.0	UND	1	19%	$ 666.625,00	$ 666.625,00
7	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 250 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	19%	$ 441.052,00	$ 441.052,00
8	**Sedes Pore:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +1.0.	UND	1	19%	$ 614.393,00	$ 614.393,00
9	**Sedes Pore:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1	19%	$ 9.511,00	$ 9.511,00
10	**Sedes Yopal:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0.	ML	1	19%	$ 8.462,00	$ 8.462,00
11	**Sedes Yopal:** Suministro e instalación de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus - Rattus) — Incluye instalación de cajas portacebos y/o de control y/o elementos para su correcta instalación.	UND	1	19%	$ 68.667,00	$ 68.667,00
12	Suministro de Cebo Anticoagulante de ultima Generación para control de Roedor (MusRattus Norvegicus -Rattus)	UND	1	19%	$ 14.167,00	$ 14.167,00
13	Piedra Decorativa Blanca Tipo "Blanco Nieve" (Gravilla 3/8") Suministro de piedra decorativa natural color blanco tipo "Blanco Nieve", triturada y seleccionada, con acabado natural y forma redondeada, granulometría aproximada de 3/8" (gravilla), apta para uso ornamental en jardines, zonas verdes, materas, macetas y espacios exteriores e interiores. Material de origen mineral (piedra de mina, composición predominante de sulfato de calcio semimarmolizado), de alta durabilidad, resistente a la intemperie y a variaciones térmicas, que aporta acabado estético uniforme y decorativo. Presentación en bultos de 40 kg con rendimiento aproximado de 0,5 m² por bulto (dependiendo del espesor de aplicación). Material limpio, libre de finos excesivos, impurezas y materia orgánica.	M3	1	19%	$ 11.192.258,40	$ 11.192.258,00
					SUBTOTAL	$ 17.599.526,00

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

ACTIVIDADES CON AIU					
ITEM	DESCRIPCIÒN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR TOTAL
14	Sedes Yopal: Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	$ 1.428,00	$ 1.428,00
15	Sedes Villanueva: Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	$ 2.053,00	$ 2.053,00
16	Sedes Paz de Ariporo: Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	$ 2.046,00	$ 2.046,00
17	Sedes Pore: Servicio de fumigación. (Ver especificaciones FCT).	M2	1	$ 2.068,00	$ 2.068,00
18	Sede Yopal: Servicio de fumigación Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez. 400 MT2	UND	1	$ 855.960,00	$ 855.960,00
19	Sede Yopal: Servicio de fumigación CDI La Zaranda. 1100 MT2	UND	1	$ 2.244.733,00	$ 2.244.733,00
20	Sede Yopal: Servicio de fumigación CDI San Marcos. 575 MT2	UND	1	$ 1.224.405,00	$ 1.224.405,00
21	Sede Pore: Servicio de fumigación CDI Alegres Traviesos. 700 MT2	UND	1	$ 558.376,00	$ 558.376,00
22	Sede Yopal: Servicio de fumigación Regional de Casanare, Centro Zonal Yopal. 2750 MT2	UND	1	$ 2.392.371,00	$ 2.392.371,00
23	Sede Paz de Ariporo: Servicio de fumigación Centro Zonal Paz de Ariporo. 380 MT2	UND	1	$ 678.496,00	$ 678.496,00
24	Sede Yopal: Servicio de fumigación Archivo Central y de Gestión. 950 MT2	UND	1	$ 1.049.234,00	$ 1.049.234,00
25	Corte del césped Externa Centro de Atención Especializado CAE: (lo que esta afuera del cerramiento perimetral). 14380 MT2	UND	1	$ 7.489.591,00	$ 7.489.591,00
26	Sedes Yopal: Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1	$ 804,00	$ 804,00
27	Sedes Pore: Corte del césped.(Ver especificaciones FCT).	m2	1	$ 812,00	$ 812,00
28	Mantenimiento zonas verdes interno y externo en la Sede Regional y Cz Yopal. 932 MT2	UND	1	$ 3.789.128,00	$ 3.789.128,00
29	**Siembra de plantas nuevas - Incluye: Suministro e instalación de planta ornamental-(Duranta Amarilla- Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold ,Lirio de la Paz)** **Para la siembra de la planta Duranta:** La apertura de hoyos de sembre (profundidas 30 - 40 cm) y cada 20 cm. / 40cm x 40cm x 40 cm. **Para cada planta 65g de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** **Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones:** 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 25 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).	UND	1	$ 60.553,00	$ 60.553,00

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

30	**Siembra de planta nueva ornamental-(Duranta Amarilla- Duranta roja, Costilla de Adán ó Monstera deliciosa, Crotos, Aglaonema Patico ó Silver Queen, Dalias, Novios, Marigold ,Lirio de la Paz), Incluye:** **Para cada planta 40 kg de Adquisición de tierra y abono para la siembra de las plantas nuevas:** Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50-60 g de Fertilizantes inorgánicos para cada plantas nuevas, puede ser:** 1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general).	UND	1	**$ 47.672,00**	**$ 47.672,00**
31	**Desplante, replantación y siembra de plantas existentes en materas - Incluye para cada planta:** **Desplante**: Extracción cuidadosa de cada planta de la matera. Retiro de tierra agotada y poda de raíces dañadas o secas. **Plantación / Trasplante**: Relleno de las materas con sustrato nuevo mezclado con abono, Colocación de la planta al mismo nivel del cuello de la raíz, Compactar suavemente y formar espacio para retención de agua. **Siembra:** En caso de plantas que no sobrevivan al desplante, reponer con ornamentales de características similares. **Para cada planta 3 kg de tierra y abono para la siembra de las plantas existentes**: Para el abono tener en cuenta las siguientes recomendaciones - 1. Compost orgánico maduro (mín. 6 meses) libre de patógenos, materia orgánica >40%. 2. Humus de lombriz: alto contenido de nitrógeno y microorganismos benéficos. **Para cada planta 50g de Fertilizante inorgánico para las plantas existentes, puede ser:** (1. Fórmula 10-30-10 (promueve desarrollo radicular en plantas recién trasplantadas). 2. Fórmula 20-20-20 (equilibrada, para mantenimiento general))	UND	1	**$ 58.793,00**	**$ 58.793,00**
32	**Suministro e instalación de césped natural tipo Bermuda (Cynodon dactylon).** Preparación integral del terreno que incluya limpieza y retiro de escombros y malezas, descompactación del suelo mínimo a 20 cm de profundidad, nivelación y conformación de pendientes para drenaje, incorporación de tierra negra o sustrato fértil si se requiere, y aplicación de fertilizante de establecimiento. Instalación técnica del césped en patrón alternado tipo ladrillo, ajuste y corte de bordes, compactación ligera para asegurar contacto radicular con el suelo, y riego inicial abundante para garantizar el adecuado prendimiento y uniformidad del área intervenida. Apto para clima cálido tropical con alta resistencia a radiación solar y periodos secos, textura fina a media, color verde uniforme, alta densidad foliar y buen desarrollo radicular. El material vegetal deberá estar libre de malezas, plagas, enfermedades y contaminantes, con corte reciente (máximo 24 horas antes de la entrega), espesor aproximado entre 2 y 3 cm, presentado en rollos compactos y en óptimas condiciones fitosanitarias para garantizar su adecuado establecimiento.	m2	1	**$ 31.643,00**	**$ 31.643,00**

SUBTOTAL 2		**$ 20.490.166,00**
ADMINISTRACION	**18,10%**	**$ 3.708.720,05**
IMPREVISTOS	**1,40%**	**$ 286.862,32**
UTILIDAD	**5,00%**	**$ 1.024.508,30**
IVA SOBRE UTILIDAD	**19,00%**	**$ 194.656,58**
COSTOS INDIRECTOS - SUBTOTAL AIU		**$ 5.214.747,247**
SUBTOTAL FUMIGACIONES Y JARDINERIA		**$ 25.704.913,000**
VALOR TOTAL SEGÚN CANTIDAD SUBTOTALES		**$ 43.304.439,00**

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

OCTAVA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por el presupuesto oficial del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

Se pagará al contratista así:

Mediante actas parciales con base en las actividades ejecutadas relacionados con la prestación efectiva del servicio, de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIFF factura electrónica del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato, ni ejecutarlos a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización expresa por escrito de EL SUPERVISOR, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. En caso de autorizarse la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, no lo eximirá de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de la ejecución por el subcontratista y no se creará ninguna relación contractual entre el subcontratista y EL CONTRATANTE.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35326** del 13/03/2026.

NRO DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
35326	13/03/2026	161 SERVICIO DE EDUCACIO INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación (10)	Dos millones ochocientos sesenta y dos mil once pesos M/CTE.	$ 2.862.011

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

		197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS -FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios (27)	Ciento veintinueve millones ochocientos siete mil noventa y dos pesos M/CTE	$ 129.807.092

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa del ICBF Regional Casanare y de un profesional de apoyo y soporte a la gestión del grupo administrativo. En la parte técnica apoyo de los profesionales SIGE ambiental y Seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más.
2. **Garantía de la Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más**.**
3. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO

a. Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.
b. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
c. El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.
d. La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

e. El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato.
b. En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.
c. Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.
d. Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.
e. Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.
f. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.
g. El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

39000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-006-2026 QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 85002652026

CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

En constancia firma,

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora (E) Regional Casanare

Revisó: Ignacio Alberto Rodríguez Tuay / Profesional de Apoyo GJ
Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez León / Profesional de Apoyo GJ

	PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	F11.P47.SA	30/12/2025
BIENESTAR FAMILIAR	FORMATO DE ACTA DE INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO	Version 1	Pagina 1 de 1

ACTA DE INICIO CONTRATO | **De Prestación de Servicios**

En Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de julio de (2026), se reunieron: **PAOLA ANDREA RODRIGUEZ DURAN** con CC **47.437.940**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025** con NIT **901,970,852-8**, y **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA** en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato **No.85002652026**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

CONTRATO	De Prestación de Servicios	85002652026

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025 - NIT/C.C. 901.970.852-8

VALOR

Valor en números:	$ 132.669.103,00 - M/CTE.
Valor en letras:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE

PLAZO

El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA	**Cargo**	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA ICBF			

OTROS

LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO N° 85002652026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de julio de (2026).

Firma CONTRATISTA
CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025

Firma SUPERVISOR ICBF
YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA

Proyectó: Camilo Andres Luna/ Contratista Grupo Administrativo y de TH
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro/Contratista Grupo Administrativo y de TH
Aprobó: Yulieth Paola Calderón Medina/ Coordinadora Grupo Administrativo y de TH

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234347251

(415)7707212489984(8020) 000014123434725 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 0 8 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 29 B 03 P 2

42. Correo electrónico paolaandrearodriguezduran45@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 4 1 2 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 2 5 0 7 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-09 / 08:06:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ DURAN PAOLA ANDREA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234347251

(415)7707212489984(8020) **000014123434725 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 0 8 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 7 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día	-	
2		Año Mes Día	-	
3		Año Mes Día	-	
4		Año Mes Día	-	
5		Año Mes Día	-	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234347251

(415)7707212489984(8020) **000014123434725 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 0 8 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 7 4 3 7 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	DURAN	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234347251

(415)7707212489984(8020) **000014123434725 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 0 8 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 7 8 6 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERÍA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS PEREZ S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 7 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 7 4 3 7 9 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	DURAN	PAOLA	ANDREA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 7 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-16-12:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35326 de fecha 2026-03-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	195526	**Fecha Registro:**	2026-07-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	184.714.511,17	**Valor Total Operaciones:**	-2.130,17			**Valor Actual:**	184.712.381,00	**Saldo x Obligar:**	184.712.381,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901970852	**Razón Social:**	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24148000441	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51705086	**Nombre:**	SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85002652026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-07-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		2.862.011,00	0,00		
					Total:	2.862.011,00	0,00	2.862.011,00	2.862.011,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF					
					2026-09-18	129.807.092,00	-2.130,17		
					Total:	129.807.092,00	-2.130,17	129.804.961,83	129.804.961,83

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF					
					2026-09-18	52.045.408,17	0,00		
					Total:	52.045.408,17	0,00	52.045.408,17	52.045.408,17

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-31	2.862.011,00	2.862.011,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-08-31	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-09-30	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-31	112.579.063,61	112.579.063,61	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-30	25.961.418,00	25.961.418,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	43.309.888,39	43.309.888,39	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO SERVICIOS GENERALES Identificado con NI 9019708528

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina YOPAL, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24148000441
Fecha de apertura:	30 de Julio de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE , realizada en la Oficina 0512 YOPAL de la ciudad de YOPAL, el día Viernes, 09 de Octubre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85002652026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025.

SANDRA MILENA GONZÁLEZ CÁRDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.402.202 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada Resolución No. 5142 del 26 de agosto de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025,** NIT. No. 901970852-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85002652026 DE 2026,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 09 de julio de 2026, el ICBF suscribió con CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025, el contrato de aporte No. 85002652026, con el objeto de: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y JARDINERIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD, A CARGO Y AL SERVICIO DEL ICBF REGIONAL CASANARE"*.

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($132.669.103),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: *"El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra."*

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85002652026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025.

4. Que se expidió Registro Presupuestal No. **195526** del 2026-07-09, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 195526	2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	**$ 2.862.011,00**
RP 195526	2026	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	27	**$ 129.807.092,00**

5. Que al contrato NO se le ha realizado ninguna modificación.

6. Que mediante memorando con radicado No. 202639400000043623 de fecha 11 de septiembre de 2026, la supervisora solicita reducción, adición, prórroga y reducción del Contrato, anexando la justificación y demás anexos requeridos de conformidad con la ley y los procedimientos internos.

7. Que, mediante sesión de comité de contratación del 16 de septiembre de 2026, se aprueba la modificación solicitada por el área de la necesidad.

8. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85002652026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR: El plazo de ejecución, por dieciséis (16) días más contados a partir de la fecha de finalización, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

SEGUNDA. – MODIFICAR: La cláusula Quinta Ejecución del contrato la cual quedara así:

5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

TERCERA – Liberar recursos del RP 195526 DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.130,17) M/CTE con cargo al rubro C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 con dependencia No.197 – MANTENIMIENTO.

CUARTA. – ADICIONAR: recursos al valor del contrato por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($52.045.408,17).**

QUINTA. MODIFICAR: La Cláusula Séptima. Valor Estimado Del Contrato. la cual quedará así:

> Dada la naturaleza del objeto a contratar el valor del contrato será el total presupuesto oficial CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (**$184.712.381**), teniendo como referencia los valores unitarios ofertados para cada ítem, valor que debe incluir los costos directos e indirectos, IVA y demás asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

SEXTA. - GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de lapresente

MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85002652026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES ICBF 2025.

modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOPII el anexo para aprobación por parte de la regional.

SÉPTIMA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ignacio Alberto Rodríguez Tuay – Abogado GJ y C.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las delegaciones conferidas en el Artículo 3, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del Estado podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas y que, *"(...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (...)".*

Que, en relación con la conformación y funcionamiento de los grupos internos de trabajo, el Consejo de Estado en concepto con radicado No. 2030 de 29 de octubre de 2010, C.P. Augusto Hernández Becerra, señaló:

"c) *Grupos Internos de Trabajo*

"La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos- internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizados, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que, en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del concepto con radicado No. 20206000066351 del 19 de febrero de 2020, concluyó:

"(...) En tal sentido, el coordinador de un grupo interno de trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con las tareas y las consiguientes responsabilidades fijadas en el acto administrativo de su creación, (...)

Así mismo se indica que, la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global y que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta. (...). De conformidad con lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que la designación de coordinador de un grupo interno de trabajo podrá recaer sobre el empleado que ejerza un cargo de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo."

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026

(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que mediante Resolución 4444 de 2025, "Por medio del cual se modifica la organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se crean grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones".

Que, conforme a la Resolución 4444 del 2025 y lo dispuesto en el artículo **9. Grupos Internos de Trabajo de las direcciones regionales del ICBF.**: "*De acuerdo con las necesidades del servicio, la planta de personal y la disponibilidad presupuestal en las direcciones regionales del ICBF, se podrán crear los siguientes grupos internos de trabajo: (…) 11. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano (…)*"

Que, respecto a los dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 4444 del 2025, El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución."

Que con el fin de desarrollar de manera armónica las funciones asignadas a los diferentes grupos interno de trabajo del ICBF, bajo los principios de eficiencia y eficacia administrativa, así como garantizar la calidad en la prestación del servicio y el desarrollo de las funciones a cargo de la Entidad, es necesario la asignación de la Coordinación del Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare.

Que, el Artículo 3°, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, concede la competencia a los directores regionales para designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa autorización del Secretario General, la cual tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante memorando No. 20261211000012188 3 de fecha 10 de septiembre de 2026 y según el procedimiento establecido, se aprobó por parte de la Secretaria General del ICBF, el Doctor Daniel Vasquez Franco, autorización para asignación de funciones de la Coordinación del Grupo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare, al servidor público OMAR LOPEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir de la fecha de comunicación las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, al servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la asignación de funciones el servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO** tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular por concepto de las funciones de coordinación.

ARTICULO TERCERO: El servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, deberá cumplir las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, las cuales se describen a continuación de conformidad con lo establecido en al Artículo vigésimo de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025:

"**Artículo 20. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano:** El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución.

Artículo 18. Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Son funciones del Grupo de Talento Humano, las siguientes:
1. Recibir, revisar y registrar las novedades de nómina generadas en la Dirección Regional, aplicando el procedimiento establecido.
2. Realizar y revisar la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales de la Dirección Regional, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los procedimientos institucionales.
3. Realizar la gestión de cobro de las incapacidades y licencias generadas en la Dirección Regional, de conformidad con el procedimiento del Instituto.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

4. Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de gestión documental.
5. Desarrollar las actividades para gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección Regional, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
6. Administrar, ejecutar y evaluar los planes y programas de formación, capacitación, bienestar social e incentivos de la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Elaborar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la administración del talento humano de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes, los procedimientos y delegaciones institucionales.
8. Aplicar y gestionar el funcionamiento de los mecanismos de evaluación y valoración del desempeño laboral del personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
9. Gestionar las actividades para la conformación y ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
10. Administrar, mantener actualizada y reportar la información del proceso de gestión del talento humano en la Dirección Regional, de conformidad con los procedimientos institucionales.
11. Gestionar el desarrollo de acciones para la organización, trámite y seguimiento de las diferentes modalidades de trabajo para los servidores públicos del ICBF de la Dirección Regional.
12. Expedir las certificaciones laborales de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.
13. Expedir las certificaciones Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (Cetil), de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, quejas y/o requerimientos presentados a nivel interno, por las autoridades, entes de control, los grupos de interés o la ciudadanía, asociados con la gestión del Grupo Interno de Trabajo.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Artículo 19. Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, las siguientes:

1. Brindar asesoría a la Dirección Regional en el manejo de los asuntos administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.
3. Realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos y controlar lo concerniente con el pago de estos, así como de los impuestos y demás obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección Regional.
4. Mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento para su posterior reporte a la Dirección Administrativa.
5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento, archivo, correspondencia y vigilancia.
6. Implementar la política de Gestión Ambiental y el Plan de Seguridad Vial en la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Administrativa.
7. Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la Dirección Administrativa, lo relacionado con el programa de seguros, así como los siniestros que se presenten en la Dirección Regional y los Centros Zonales.
8. Organizar, conservar, preservar y controlar los archivos en sus diferentes fases de formación, como los archivos de gestión, archivo central y archivo histórico del ICBF, para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema de correspondencia y archivo, bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y de la normativa vigente.
9. Ejercer la administración de las infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquellos que sean de competencia de la Dirección Regional.
10. Adelantar el recibo, registro y control contable de los bienes muebles e inmuebles del ICBF a cargo de la Dirección Regional.
11. Adelantar la toma física de inventario de los elementos existentes en bodega y devolutivos en uso y certificar la veracidad del estado de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

12.Mantener la información actualizada, documentada y archivada de las actividades ejecutadas que tengan relación con la toma de inventario, el alistamiento, recepción y verificación física de bienes muebles que se administren en la Dirección Regional.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Servidor Público **OMAR LOPEZ FRANCO**, 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificacion.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026.

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
Directora (E) Regional Casanare

Aprobó: Yulieth Paola Calderon Medina / Profesional universitario Grupo administrativo y de talento humano
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH
Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH